



Por la cual se aprueba el calendario de cursos especiales periodo académico 2024 A, para estudiantes de semestre II y siguientes.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que es competencia del Director de la Oficina de Control Académico, Registro y Admisiones (OCARA), llevar a cabo la planificación y proyección de los calendarios académicos, en concordancia con lo establecido en el Manual de Funciones de la Universidad de Nariño.

Que el proceso de ceremonias de grado, ingreso a primer, semestre, reingresos, cursos especiales, calendario de antiguos y todas las solicitudes estudiantiles, se encuentran regulados en el Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño.

Que la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, mediante Proposición No. 006, presentó la propuesta de calendario de cursos especiales periodo académico 2024 A, para estudiantes de semestre II y siguientes.

Que el Vicerrector Académico, la encuentra pertinente y en consecuencia;

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar el calendario de cursos especiales periodo académico 2024 A, para estudiantes de semestre II y siguientes, de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE CURSOS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES (Semestre II y siguientes),
PERIODO 2024 A**

| No. | ACTIVIDAD | FECHA |
|-----|--|---|
| 1. | Solicitud de cursos especiales por parte de los estudiantes ante Comité Curricular. Nota: Los cursos de asignaturas de Flexibilidad Curricular se solicitan ante el Departamento que ofrece la asignatura. | Del 17 al 21 de junio de 2024 |
| 2. | Los Programas ofertan a través del Sistema Académico las asignaturas como cursos especiales pagados por estudiantes (Sistema Académico – Equivalencias y cursos especiales). | 24 y 25 de junio de 2024 |
| 3. | El estudiante se inscribe vía internet para cursos especiales pagados por estudiantes (https://www.udenar.edu.co/ Sistema de Matriculas). <u>Nota: El proceso de inscripción al curso especial no implica que lo deba desarrollar. Únicamente los estudiantes que realicen el pago y legalicen su matrícula académica, adquieren el derecho para cursarlo.</u> | Del 26 al 28 de junio de 2024 Hasta 06:00 p.m. |



RESOLUCIÓN No.0256 (13 DE JUNIO DE 2024)

Por la cual se aprueba el calendario de cursos especiales periodo académico 2024 A, para estudiantes de semestre II y siguientes.

| | | |
|-----|--|-------------------------------|
| | La inscripción únicamente se realiza en las fechas establecidas en el calendario académico a través de internet. No se autorizarán inscripciones extemporáneas. | |
| 4. | OCARA verifica los requisitos para realizar el curso especial para los estudiantes inscritos por el sistema de matrículas de cursos especiales | Del 02 al 05 de julio de 2024 |
| 5. | OCARA envía a los Programas los listados de los estudiantes habilitados para realizar cursos especiales. | Hasta el 05 de julio de 2024 |
| 6. | Los Programas publican en cartelera los listados de los estudiantes habilitados para realizar cursos especiales. Los estudiantes deberán consultar los listados en las secretarías de los Programas y Departamentos directamente. | 08 de julio de 2024 |
| 7. | El estudiante paga el valor del curso especial en los bancos autorizados por la Universidad de Nariño y entrega el recibo de pago en la secretaría del Programa o Departamento correspondiente. Para las asignaturas con componente práctico (laboratorio), deberá solicitarse además la cotización y recibo de pago en la Sección de Laboratorios para el desarrollo de las prácticas a las que tenga lugar. Nota: El valor total del curso especial se consulta en los respectivos Programas. | Del 08 al 10 de julio de 2024 |
| 8. | Los Programas solicitan CDP ante la oficina de Presupuesto al correo electrónico presupuesto@udenar.edu.co | 11 y 12 de julio de 2024 |
| 9. | Presupuesto entrega el CDP para cursos especiales | 17 de julio de 2024 |
| 10. | El Comité Curricular elabora y remite la proposición de aprobación del curso especial al correo electrónico programacionacademica@udenar.edu.co Nota: La proposición debe contener la información que se indica en la tabla del Artículo 2 de la presente Resolución, anexando el CDP correspondiente. | 18 y 19 de julio de 2024 |
| 11. | Vicerrectoría Académica elabora las Resoluciones de los cursos especiales. | 22 y 23 de julio de 2024 |
| 12. | Los Programas solicitan la asignatura como curso especial en SAPIENS, realizan la asignación docente y solicitan la aprobación a la oficina Sección de Sistemas de Información al correo electrónico ci@udenar.edu.co Nota: La Vicerrectoría Académica no realiza aprobaciones de cursos especiales por el sistema SAPIENS. | 24 de julio de 2024 |
| 13. | Los Programas envían a OCARA los listados de los estudiantes que pagaron el curso especial y la resolución de aprobación emitida por | 24 de julio de 2024 |



RESOLUCIÓN No.0256 (13 DE JUNIO DE 2024)

Por la cual se aprueba el calendario de cursos especiales periodo académico 2024 A, para estudiantes de semestre II y siguientes.

| | | |
|-----|--|-------------------------------------|
| | Vicerrectoría Académica, para la legalización de su matrícula académica. | |
| 14. | <p>Los departamentos realizan los contratos de los docentes designados para dictar los cursos y los remiten para firma del Vicerrector Académico al correo electrónico v.academica@udenar.edu.co</p> <p>Nota: Los contratos se remiten en un solo documento PDF, con sus anexos, en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Minuta con el número de contrato (generado en el aplicativo hoja de ruta), debidamente firmada por quien elaboró y revisó.2. Resolución de Vicerrectoría Académica por la cual se aprueba el curso y designación de docente.3. Copia de cédula del docente4. Captura del aplicativo hoja de ruta donde se evidencie el número de contrato generado para la minuta.5. CDP <p>Es responsabilidad del Director de Departamento, verificar y avalar con su firma que la información consignada en la minuta esté correcta, con el fin de garantizar la precisión y veracidad de la información proporcionada para los procesos de designación de docentes y contratación.</p> | 24 al 25 de julio 2024 |
| 15. | <p>Los departamentos solicitan registros presupuestales a la oficina de Presupuesto al correo electrónico: presupuestoregistros@udenar.edu.co</p> <p>Nota: Una vez emitido el registro presupuestal deberá ser enviado en la misma cadena de correos del contrato a la Vicerrectoría Académica v.academica@udenar.edu.co con copia a contratacion.viceacademica@udenar.edu.co</p> | Del 24 al 26 de julio de 2024 |
| 16. | <p>Desarrollo de cursos especiales pagados por los estudiantes. Se contempla los días lunes a sábado (Independiente del número de horas)</p> <p>Nota: se podrá dar inicio al curso especial una vez legalizado el proceso académico-administrativo, actividades descritas en los numerales 12 al 17.</p> | 29 de julio al 21 de agosto de 2024 |
| 17. | <p>Registro de calificaciones de cursos especiales por internet y entrega de boletines definitivos a OCARA</p> <p>Nota: La oficina de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones se encargará de habilitar a los departamentos el sistema para el registro de notas.</p> | 21 de agosto de 2024 |

Artículo 2º. Las proposiciones para la aprobación de curso especial y designación de docentes, se realizan con una duración de 16 semanas, se remiten únicamente al correo electrónico programacionacademica@udenar.edu.co y deben contener la siguiente información:



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

RESOLUCIÓN No.0256 (13 DE JUNIO DE 2024)

Por la cual se aprueba el calendario de cursos especiales periodo académico 2024 A, para estudiantes de semestre II y siguientes.

| | |
|---------------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO DOCENTE | |
| No. IDENTIFICACIÓN | |
| VINCULACIÓN DOCENTE | |
| ASIGNATURA | |
| PROGRAMA | |
| MUNICIPIO | |
| INTENSIDAD HORARIA TOTAL | |
| MODALIDAD | |
| VALOR DEL CURSO | |
| VALOR A PAGAR AL DOCENTE | |
| No. CDP Y FECHA | |

Artículo 3º. Para las asignaturas con componente práctico, deberá solicitarse además la cotización y recibo de pago en la Sección de Laboratorios para el desarrollo de las prácticas a las que tenga lugar.

Artículo 4º. Vicerrectoría Administrativa, División de Talento Humano, Presupuesto, Comité de Matrículas, Tesorería, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Sección de Sistemas de Información, Sección de Laboratorios, Centro de Comunicaciones, Facultades, Departamentos y OCARA anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de junio de 2024.

GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Proyectó: Camilo Benavides. Director OCARA
Transcribió: Carolina Luna Bastidas. Secretaria Vicerrectoría académica